

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Agréguese a la Ley N° 13927 el artículo 28 Ter que establece lo siguiente:

ARTICULO 28 Ter "Apropiación indebida de carga en siniestros viales",
Habrá apropiación indebida de carga en siniestros viales cuando una o más personas, sin autorización, sustraigan, manipulen, dañen, se apropien o transporten bienes, mercadería o elementos contenidos en vehículos de carga involucrado en accidentes o siniestros viales, ocurridos en rutas, caminos o vías públicas del territorio provincial, incluso si estas fueran de jurisdicción nacional.

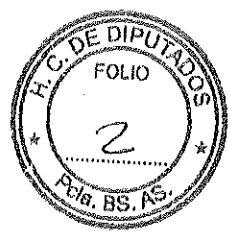
Constituyen circunstancias agravantes:

- a) La comisión del hecho en forma grupal o con violencia;
- b) La producción intencional de daños adicionales a los bienes transportados o al vehículo;
- c) Que los productos sustraídos sean peligrosos, perecederos o destinados al consumo público.

Esta conducta será sancionada con multa de hasta mil unidades fijas (1000 UF), arresto de hasta treinta (30) días, tareas comunitarias y/o inhabilitación para conducir por el término de hasta un (1) año.

La Policía de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo la prevención, fiscalización y actuación inmediata, pudiendo utilizar medios tecnológicos de vigilancia, drones, cámaras u otros dispositivos que permitan la identificación de infractores.

Cuando así corresponda podrá asimismo intervenir los agentes de tránsito municipales o fuerzas federales.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Alejandra LORDE
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

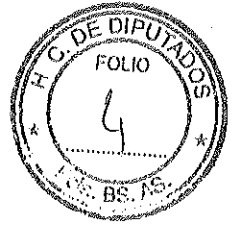
El presente proyecto tiene como objetivo cubrir un vacío legal que, en situaciones específicas como las que se pretende regular, da lugar a conductas socialmente reprochables. Además, busca generar conciencia y desalentar prácticas que vulneran los principios de solidaridad, legalidad y respeto por la propiedad ajena, especialmente en contextos de emergencia.

Esta propuesta surge ante la necesidad de abordar una problemática creciente en el ámbito del transporte y la seguridad vial: la apropiación ilícita de bienes transportados por vehículos siniestrados en rutas y caminos del territorio provincial.

En los últimos años, se ha registrado un incremento de hechos en los que, tras accidentes viales que involucran camiones u otros vehículos de carga, personas ajenas concurren al lugar con el fin de sustraer mercadería o bienes. Estas acciones, muchas veces organizadas, se aprovechan de la vulnerabilidad del momento, causando no solo un grave perjuicio económico a las víctimas, sino también un riesgo para la seguridad pública y la integridad física de las personas.

Frente a este escenario, se propone establecer una sanción específica que permita a las autoridades provinciales actuar con mayor eficacia ante este tipo de hechos, incluso cuando ocurran en rutas nacionales, siempre que se desarrollen dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Son incontables los episodios que hemos presenciado en los últimos años. Sea que se trate de mercadería que ha quedado sobre la cinta asfáltica o sobre la banquina o sea que se trate de animales vivos. Es cuestión de minutos para que un grupo de individuos, aprovechando la situación de emergencia, busque obtener un rédito



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

personal apropiándose indebidamente de bienes e incluso lleguen al extremo de sacrificar animales (que no sufrieron heridas en el siniestro) para proceder a faenarlos improvisadamente.

Este tipo de prácticas, no solo demuestra una falta total de empatía y solidaridad para con otra persona, sino que aprovecha la situación de emergencia en la que se encuentra como consecuencia de un siniestro vial.

La necesidad de legislar surge cuando la realidad social, económica o jurídica plantea situaciones que no están adecuadamente reguladas, o cuando las normas existentes resultan insuficientes, ambiguas o ineficaces para abordar ciertos hechos o conductas. Todas estas situaciones se encuentran presentes en la conducta que pretende sancionarse, es por ello que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Diputada M^{te}. ALEJANDRA LORDEN
Vicepresidenta III
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.